



| AVISO     |           |                                |
|-----------|-----------|--------------------------------|
| GJC-F-007 | VERSIÓN 4 | FECHA DE EMISIÓN<br>02/01/2020 |

AVISO DE CONVOCATORIA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

No. CM-004 DE 2022

La Secretaria Jurídica se permite informar que el municipio está interesado en recibir propuestas de personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección: proceso contractual de CONCURSO DE MERITOS.

1. NOMBRE ENTIDAD: Alcaldía Municipal de Madrid (Cund).

DIRECCIÓN: Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaria Jurídica calle 5 No. 4-74. – Teléfonos: 7449745

2. DATOS PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

La atención a los interesados en el presente proceso de contratación se prestará única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

3. OBJETO:

“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DETALLADO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE MADRID (CUND), EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE”

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONCURSO DE MERITOS

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **DOS MESES (2)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección en la plataforma SECOP II

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$49.997.136,00)**, incluidos costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

| No. CDP    | Fecha               | VALOR        |
|------------|---------------------|--------------|
| 2022000982 | 14 de julio de 2022 | \$50.000.000 |

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:



| AVISO     |           |                                |
|-----------|-----------|--------------------------------|
| GJC-F-007 | VERSIÓN 4 | FECHA DE EMISIÓN<br>02/01/2020 |

| Acuerdo comercial con: | Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de: | Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de: |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico       | \$ 818.781.000                                                         | \$ 20.469.524.000                                                    |
| Chile                  | \$ 818.650.000                                                         | \$ 20.466.258.000                                                    |
| Los Estados AELC       | \$ 818.600.000                                                         | \$ 20.465.000.000                                                    |
| Costa Rica             | \$ 1.481.116.000                                                       | \$ 20.868.078.000                                                    |
| Unión Europea          | \$ 818.660.000                                                         | \$ 20.466.500.000                                                    |
| Triángulo del Norte    | A partir del límite inferior de la menor cuantía                       |                                                                      |

|               | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación                                            | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| CHILE         | SI                       | NO                                                                         | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47           | NO                                                        |
| PERÚ          | SI                       | NO                                                                         | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61               | NO                                                        |
| COSTA RICA    | SI                       | NO                                                                         | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61               | NO                                                        |
| ESTADOS AELC  | SI                       | NO                                                                         | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37     | NO                                                        |
| GUATEMALA     | SI                       | SI                                                                         | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59                                    | SI                                                        |
| UNIÓN EUROPEA | SI                       | NO                                                                         | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 | NO                                                        |

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; y Modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establece:



| AVISO     |           |                                |
|-----------|-----------|--------------------------------|
| GJC-F-007 | VERSIÓN 4 | FECHA DE EMISIÓN<br>02/01/2020 |

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Serán las contenidas en el anexo al pliego de condiciones electrónico del proceso CM-004-2022.



| AVISO     |           |                                |
|-----------|-----------|--------------------------------|
| GJC-F-007 | VERSIÓN 4 | FECHA DE EMISIÓN<br>02/01/2020 |

10. CRONOGRAMA

| Actividad                                                                                                        | Fecha                                 | Lugar               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| Publicación del aviso de convocatoria pública                                                                    | 20 de septiembre de 2022              | Plataforma SECOP II |
| Publicación estudios y documentos previos                                                                        | 20 de septiembre de 2022              | Plataforma SECOP II |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones                                                                | 20 de septiembre de 2022              | Plataforma SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones                                          | Del 21 al 27 de septiembre de 2022    | Plataforma SECOP II |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes                               | 26 de septiembre de 2022              | Plataforma SECOP II |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones                                     | 28 de septiembre de 2022              | Plataforma SECOP II |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección                            | 28 de septiembre de 2022              | Plataforma SECOP II |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo                                                                 | 28 de septiembre de 2022              | Plataforma SECOP II |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones                                                           | Hasta el 30 de septiembre de 2022     | Plataforma SECOP II |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones                                                           | 03 de octubre de 2022                 | Plataforma SECOP II |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                                                | 04 de octubre de 2022                 | Plataforma SECOP II |
| Fecha de cierre                                                                                                  | 05 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m. | Plataforma SECOP II |
| Evaluación de las ofertas                                                                                        | Del 05 al 07 de octubre de 2022       | Plataforma SECOP II |
| Publicación del informe inicial de evaluación                                                                    | 10 de octubre de 2022                 | Plataforma SECOP II |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones). | Del 10 al 13 de octubre de 2022       | Plataforma SECOP II |
| Publicación del informe final de evaluación.                                                                     | 14 de octubre de 2022                 | Plataforma SECOP II |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto                                    | 18 de octubre de 2022                 | Plataforma SECOP II |
| Firma del contrato                                                                                               | 18 de octubre de 2022                 | Plataforma SECOP II |
| Entrega de garantías                                                                                             | 18 de octubre de 2022                 | Plataforma SECOP II |



| AVISO     |           |                                |
|-----------|-----------|--------------------------------|
| GJC-F-007 | VERSIÓN 4 | FECHA DE EMISIÓN<br>02/01/2020 |

|                         |                       |                     |
|-------------------------|-----------------------|---------------------|
| Aprobación de garantías | 18 de octubre de 2022 | Plataforma SECOP II |
|-------------------------|-----------------------|---------------------|

**11. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

Los documentos del proceso se pueden consultar de manera única y exclusiva en la plataforma SECOP I y en la carpeta del proceso, en el domicilio de la Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaría Jurídica calle 5 No. 4-74. – Teléfonos: 7449745.

El presente Aviso se expide en Madrid – Cundinamarca el diecinueve (19) de septiembre de 2022 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**KELLY JOHANNA RIOS GOMEZ**  
**Secretaria Jurídica**

Proyecto: Juan Pablo Sabogal Gómez – abogado contratista Secretaria Jurídica.